



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE

MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES, Presidenta Municipal de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tengo a bien someter a consideración de este Ayuntamiento la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1° determina que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Carta Magna establece.

Incluso determina que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos de conformidad con los principios de Universalidad, Interdependencia, Indivisibilidad y Progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Por otra parte, la Ley que Crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su artículo 15 faculta al Presidente de la Comisión a celebrar convenios de colaboración con autoridades y organismos de defensa de los Derechos Humanos, así como con instituciones académicas y asociaciones culturales, para el mejor cumplimiento de sus fines.

En ese sentido, la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, en los arábigos 26 inciso a) fracciones II y V, 119 establece, la facultad a cargo de los Ayuntamientos de convenir con el Ejecutivo Federal, Ejecutivo del Estado o con otros Ayuntamientos, la coordinación que se requiera a fin de participar en la planeación del desarrollo, coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, así como realizar sus políticas y programas de Gobierno.

En ese orden de ideas, el Ayuntamiento de Monterrey, se encuentra facultado para convenir con otras instancias para la planeación del desarrollo coadyuvando en el ámbito de sus respectivas competencias a la consecución de objetivos comunes, por ello, es preciso realizar un convenio de colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado, el cual tenga por objeto establecer las bases de colaboración para la participación continua en la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

elaboración de acciones conjuntas entre los organismos firmantes, dirigidas a facilitar el conocimiento, promoción, difusión y defensa de los Derechos Humanos.

Tomando en consideración todo lo anteriormente expuesto y fundado de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, arábigos 2, 14, 26 inciso a) fracciones II y V, 119 y 120 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; tengo a bien presentar a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los Representantes Legales del Ayuntamiento, a suscribir convenio de colaboración con la Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y difúndase en el portal de internet www.monterrey.gob.mx

**ATENTAMENTE
MONTERREY, NUEVO LEÓN A 8 DE ENERO DEL 2013**

**LIC. MARGARITA ALICIA ARELLANES CERVANTES
PRESIDENTA MUNICIPAL
(RÚBRICA)**

**LIC. SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA)**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**